


Código IA-SEG-0006	INSTRUCTIVO DE APOYO	 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>
Versión 12		
Estado V		
GESTIÓN DE SEGURIDAD PORTUARIA		
Revisó: Jefe de Seguridad OPIP		Aprobó: Director de Seguridad Integral

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	RESPONSABILIDADES.....	5
5.	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.....	6
5.1.	Control de Acceso de Personas, Vehículos y Motos al Terminal Marítimo, Áreas Externas y Edificio Administrativo.....	6
5.2.	Acceso de Personas al Terminal Marítimo y Sectores Externos.....	7
5.2.1.	Procedimiento de Enrolamiento.....	7
5.3.	Acceso al Edificio Administrativo.....	9
5.3.1.	Funcionarios que laboran en el edificio administrativo.....	9
5.3.2.	Personal del área operativa.....	9
5.3.3.	Visitantes.....	9
5.3.4.	Miembros de junta directiva.....	9
5.3.5.	Visitantes en vehículos.....	9
5.3.6.	Ingreso al Datacenter.....	10
5.3.7.	Ingreso proveedores por puerta lateral (compras).....	10
5.3.8.	Eventos Especiales en el auditorio.....	10
5.3.9.	Control de visitantes de universidades.....	10
5.3.10.	Permisos de la Cancha.....	11
5.3.11.	Prohibiciones.....	11
5.4.	Acceso de Vehículos y Motos al Terminal Marítimo, Áreas Externas y ZELSA.....	11
5.5.	Acceso a Módulos de Almacenamiento Patio TEC y Refrigerados.....	12
5.6.	Control Ingreso de vehículos por Puerta Pekín.....	13
5.6.1.	Carga a Granel.....	13
5.6.2.	Ingreso de Café, Azúcar de exportación y vehículos vacíos para el retiro de carga suelta.....	14
5.7.	Muelle 14.....	15
5.8.	Puerta lateral antes zona franca.....	15
5.8.1.	Salida de Contenedores de Importación para inspección.....	16
5.8.2.	Ingreso de Contenedores de Importación Inspeccionados.....	16
5.8.3.	Salida de carga para la Bodega Sector Externo.....	16
5.9.	Ingreso y salida por Puerta Paraboloides.....	17
5.9.1.	Ingreso de Contenedores de Exportación.....	17

5.9.2.	Ingreso de Contenedores Vacíos Puerta Paraboloideas	18
5.9.3.	Salida de Mercancía del Terminal Marítimo Puerta Paraboloideas	18
5.9.4.	Salida de vehículos de Importación.....	19
5.10.	Actividades de Inspección Antinarcóticos en Bahías de Exportación	19
5.11.	Seguridad de las Motonaves, Barcaza Intraterminal y Mercancías en Patios, Bodegas y Cobertizos.....	20
5.11.1.	Seguridad de las Motonaves	20
5.11.2.	Interfaz Buque – Puerto.....	22
	Seguridad de las Barcazas Intraterminal.....	23
5.12.	Seguridad de la Mercancía en Patios, Bodegas y Cobertizos	24
5.12.	GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y EJECUTIVO.....	25
5.13.	EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA	26
	Actividades de Seguridad, Salud y Medio ambiente.....	26
5.14.	PROTOCOLO DE SEGURIDAD A SEGUIR EN CASO DE CONTAMINACIÓN POR NARCÓTICOS EN LA INSTALACION PORTUARIA O MOTONAVES.	27
5.14.1.	Conocimiento de la Novedad.....	27
5.14.2.	Actividades Director de Seguridad Integral y/o Jefe de Seguridad OPIP.....	27
5.14.3.	Actividades Directores Operativos de seguridad física y electrónica.....	27
5.14.4.	Investigación e informe a la Gerencia General.....	28
5.15.	PROTOCOLO EN CASOS DE RECLAMACIONES POR HURTOS, FALTANTES Y/O AVERIAS.....	28
5.16.	REQUERIMIENTOS Y MANEJO DE LA INFORMACION.....	29
5.17.	PROTOCOLOS DE ATENCION HOMICIDIO O HALLAZGO DE CADAVER AL INTERIOR DE LA INSTALACION PORTUARIA O EN MOTONAVE	29
5.17.1.	Conocimiento de la Novedad.....	29
5.17.2.	Actividades Director de Seguridad Integral y/o Jefe de Seguridad OPIP.....	30
5.17.3.	Actividades Directores Operativos de seguridad física y electrónica.....	30
5.17.4.	Supervisor de Seguridad y/o Inspector SST	31
5.18.	PROTOCOLO DE ATENCION CON POLIZONES E INTRUSOS	31

1. OBJETIVO

Garantizar la seguridad integral de los sectores, administrados y operados por la SPRBUN S.A., dando cumplimiento a las normas y políticas establecidas en los sistemas de gestión implementados y demás normas de tipo legal que apliquen en la compañía.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica a todos los colaboradores, clientes, autoridades, usuarios y comunidad portuaria en general que ingresan al, terminal marítimo, sectores externos, edificio administrativo y ZELSA.

3. DEFINICIONES

- a. **Amenaza:** Es una condición potencial con capacidad para afectar en forma negativa un sistema. Potencial ocurrencia de un hecho que pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas. Cuando el Agente de riesgo selecciona una víctima contra la cual pretende cometer un acto delictivo, automáticamente se convierte en una amenaza para ella. Se puede considerar que es la materialización del riesgo.
- b. **Anunciador:** Aplicación del C-CURE 9000 encargado de reportar todos los eventos que ocurren.
- c. **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- d. **Biometría:** Registro tridimensional de la mano, tamaño, grosor, no registra huellas.
- e. **BSE:** Bodega Sector Externo.
- f. **CMA:** Centro de Monitoreo Alterno.
- g. **Canal de Acceso:** Ruta seguida por las motonaves mercantes desde la boya uno (1) al Terminal Marítimo.
- h. **CCTV.** Circuito Cerrado de Televisión.
- i. **Corredor Vial:** Ruta terrestre Buenaventura – Buga - Cali.
- j. **CMP:** Centro de Monitoreo Principal.
- k. **COPC:** Compañía Operadora Portuaria Cafetera.
- l. **Dispositivo de Seguridad:** Distribución física de vigilantes, operadores de medios tecnológicos, equipo de supervisión y dirección de las compañías de seguridad privada física y seguridad electrónica en el terminal marítimo.

- m. Enrolamiento:** Incorporación de un usuario al sistema base de datos, incluye datos personales, foto y biometría de las personas.
- n. Equipos:** Toda la maquinaria que se emplea para el cargue, descargue, movimiento de mercancía y operaciones portuarias.
- o. SGIR:** Sistema de Gestión Integral de Riesgos
- p. Impacto:** Grado de sensibilidad de un sistema ante un riesgo, medido en cuanto a la gravedad relativa que pueda tener sobre su estabilidad.
- q. IOC:** Idioma Operacional de Comunicaciones
- r. IP:** Instalación Portuaria.
- s. ITR:** Desembalaje de carga del contenedor a camión.
- t. LECTORAS BIOMETRICAS:** Dispositivo de reconocimiento de entradas y salidas de personas a través de la cédula de ciudadanía y biometría de la mano.
- u. LECTORAS DE PROXIMIDAD:** Dispositivo de reconocimiento de entradas y salidas a través de tarjetas de proximidad.
- v. SGA:** Sistema de Gestión Ambiental.
- w. OPIP:** Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
- x. OPB:** Oficial de Protección del Buque
- y. PBIP:** Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
- z. Personal Directivo:** miembros de la Junta Directiva.
- aa. Personal Ejecutivo:** Personal de la compañía en nivel de Gerencia o de cualquier otro nivel que ejecute directamente las directrices establecidas por Junta Directiva.
- bb. PPIP:** Plan de Protección de Instalación Portuaria.
- cc. Riesgo:** Evento no planeado con potencial de generar consecuencias positivas o negativas.
- dd. SISE:** Sistema Integrado de Seguridad electrónica.
- ee. SOAT:** Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
- ff. Ship Chandler:** Proveedores de motonaves de víveres, avituallamiento, combustible, etc.
- gg. Talanqueras:** Dispositivo tipo palanca que controla entradas y salidas de vehículos.

hh. Tornos de medio cuerpo y piso techo: Dispositivo que permite cruzar una entrada y salida, por un área peatonal.

ii. Transbordo: El transbordo es el resultado de que una línea naviera en su recorrido no participa del destino final de la mercancía y debe entonces buscar un puerto de desembarque donde otra línea pueda tomar esa mercancía y llevarla hasta su puerto marítimo de destino.

jj. Vulnerabilidad: Está íntimamente relacionado con el riesgo y la amenaza y se puede definir como la debilidad o grado de exposición de un sujeto, objeto o sistema. También son aquellas fallas, omisiones o deficiencias de seguridad que puedan ser aprovechadas por los delincuentes. Es el grado relativo de sensibilidad que la estabilidad de la empresa tenga respecto a un riesgo determinado. La vulnerabilidad representa una medida relativa del impacto que las consecuencias de un posible siniestro tendrían sobre el sistema.

kk. SPB: Sociedad Portuaria Buenaventura

ll. ZELSA: Zona de Expansión Logística S.A.

mm. SPB Logística: Área especializada de servicios comerciales, administrativos y logísticos alineada al grupo empresarial SPB. **Asignación estibadores:** Control realizado por SPB Logística al personal de estibadores que va a laborar por cada contenedor y de acuerdo con el frente de trabajo (DIAN-ICA-INVIMA-ANTIN).

nn. Adjudicación contenedores: Relación de unidades a inspeccionar y que han sido asignados a cada operador portuario, de acuerdo con la planificación de las operaciones, según el frente de trabajo (DIAN-ICA-INVIMA-ANTIN).

oo. Supervisores SPB Logística: Personal alineado a SPB Logística, encargado de llevar el control de la asignación de estibadores por cada contenedor y frente de trabajo. Para dicho control se lleva un formato previamente establecido y el cual será compartido con la Jefatura de Protección y Seguridad para lo de su competencia.

pp. Operador nominado: Operador al que se le ha registrado uno o varios contenedores con el propósito de realizar la apertura y la asignación de la cuadrilla de trabajo para el mismo.

4. RESPONSABILIDADES

La seguridad del terminal marítimo y áreas Externas es contratada con una empresa de seguridad física y otra especializada en seguridad electrónica debidamente certificadas y autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

El Jefe de Seguridad u Oficial de Protección de la Instalación Portuaria diseña, elabora y evalúa todos los procedimientos de protección y establece los controles de acceso y salida del terminal marítimo, a través de:

- Personas, mediante el software C-CURE 9000, Hand Control, Millestone, PICAT y apoyado en lectoras biométricas y tornos.
- Vehículos particulares, mediante fichas de control y listados autorizados previamente debiendo pasar los conductores por los controles de biometría y talanqueras.
- Salida de mercancías mediante EIR emitido por el sistema NAVIS N4, autorizaciones manuales y CCTV del SISE como apoyo para evidencia de salida de estas.
- Planea y organiza la vigilancia y seguridad de las personas, motonaves, vehículos, mercancías, equipos e instalaciones durante las 24 horas del día, utilizando recursos propios y de las compañías de seguridad física y seguridad electrónica contratadas con el apoyo de la policía antinarcóticos y fiscal aduanera.
- Los directores operativos de seguridad física y seguridad electrónica diariamente generan reportes de novedades al jefe de seguridad OPIP; en el registro, reporte novedades diarias de seguridad integral, código RSP-SEG-0007. De igual forma elaboran el consolidado novedades mensuales, de conformidad con lo señalado en el registro identificado con el código RSP-SEG-0016.
- Ante cambio de nivel de protección de la instalación portuaria se aplica lo dispuesto en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
- En todo caso se tendrá en cuenta el PPIP para ejecutar los diferentes procedimientos de protección.

5. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

5.1. Control de Acceso de Personas, Vehículos y Motos al Terminal Marítimo, Áreas Externas y Edificio Administrativo.

La Empresa usuaria diligencia ante el jefe de seguridad OPIP:

- Permisos y solicitudes de ingresos de vehículos adjuntando, fotocopia del SOAT vigente (vehículos y motos), fotocopia de la licencia de tránsito y licencia de conducción del responsable del automotor o motocicleta que ingresa.
- Para los vehículos de ingreso a la zona externa (ZELSA) el propietario o tenedor debe presentar solicitud de permiso ante la jefe de operaciones de Zelsa, quien procederá a su visto bueno una vez validados los documentos detallados en el punto anterior se procederá a firmar la autorización por parte de seguridad.
- El Auxiliar de Carnetización, verifica los documentos y el cumplimiento de los requisitos, entre ellos la seguridad social vigente (la empresa debe estar registrada

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

ante SPRBUN S.A) para autorizar el enrolamiento y el contratista de seguridad electrónica digita la información y realiza la activación en el sistema.

- El jefe de seguridad OPIP autoriza las solicitudes de ingreso de vehículos y motos a SPRBUN S.A y zonas externas incluido ZELSA.
- Los vehículos de carga (movimientos internos) y equipos que ingresan a SPRBUN S.A son controlados y autorizados por la jefatura de protección y seguridad previo aval del coordinador de control ingresos y salidas quien valida en el sistema la información de estos se encuentre al día y previo cumplimiento de los requisitos legales en su enrolamiento en el sistema da el visto bueno para poderles autorizar la operación dentro del terminal, sectores externos y Zelsa.
- Para el caso del control y autorización de los equipos que prestan sus servicios en las instalaciones de ZELSA, Seguridad y Salud en el Trabajo y jefe de operaciones ZELSA realizarán las validaciones de los requisitos establecidos en el párrafo anterior y procederán a dar su autorización previo lleno de los requisitos.

5.2. Acceso de Personas al Terminal Marítimo y Sectores Externos

5.2.1. Procedimiento de Enrolamiento

- Solicitud escrita de ingreso de las personas para ser enroladas y luego activadas en el sistema, justificando su actividad dentro del terminal, la cual deben ~~ra~~ guardar relación con la operación que llevará a cabo debiendo para ello adjuntar la última autoliquidación de pagos de aportes a la seguridad social (PILA) ya sea físicamente o en línea a través de la plataforma PICAT.
- Toda persona que ingrese al terminal marítimo, sectores externos, Zelsa ya sean nacionales o extranjeros deben estar enrolados en el sistema C-CURE 9000.
- Para este procedimiento el jefe de seguridad OPIP o quien este delegue a través del auxiliar de carnetización autoriza el ingreso de las personas previo el lleno de requisitos determinados en el procedimiento de enrolamiento.
- La empresa solicitante debe estar previamente registrada ante la SPRBUN S.A. oficina de atención al cliente.
- Para la solicitud de enrolamiento el auxiliar de carnetización debe exigir al usuario solicitud escrita con membrete de la empresa y firma del gerente o director de talento humano indicando nombre de la empresa, NIT, dirección de ubicación, teléfonos de contacto de la empresa solicitante, además deberá adjuntar la siguiente documentación con seis (6) horas mínimo de anticipación dirigida a la jefatura de protección y seguridad de la SPRBUN S.A. para proceder a la creación del usuario en el sistema C-CURE 9000 de manera inicial:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - Seguridad social con comprobante de pago electrónico.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

- Al presentar la anterior documentación se le dará cita para dar inicio al enrolamiento de la persona en el sistema, debiendo presentar de manera física la cédula de ciudadanía vigente al momento de enrolarse sin excepción.
- Este procedimiento aplica para las autoridades legítimamente constituidas que ingresan a la instalación portuaria debiendo demostrar para ello la necesidad de ingreso al terminal, exceptuando su necesidad de registro en la oficina de atención al cliente e incluye a la Policía Nacional, en sus especialidades de antinarcóticos y Policía Fiscal Aduanera, miembros de la Armada Nacional, Guardacostas, donde el comandante de cada especialidad debe emitir oficio escrito dirigido a la jefatura de protección y seguridad para enrolamiento de todo el personal que ingresará con ocasión del servicio al terminal, requisito de obligatorio cumplimiento a quienes se les permite presentar su cedula de identificación policial o cedula militar respectivamente en original al momento de enrolarse, no se aceptan fotocopias de estos documentos.
- El personal contratista de seguridad electrónica ejecuta el procedimiento de enrolamiento a personas previamente autorizado por el auxiliar de carnetización de la SPRBUN S.A.
- Seguridad electrónica activa el periodo de ingreso en el sistema de acuerdo con la validación previa del Auxiliar de Carnetización.

Nota 1: Los visitantes extranjeros que ingresan al terminal marítimo deben enrolarse en el sistema C-Cure 9000 como está establecido para toda la comunidad portuaria, presentando la documentación establecida anteriormente donde adicionalmente deben contar con carta dirigida a migración Colombia donde estos le autoricen la actividad que realizarán al ingresar a las instalaciones portuarias (trabajo o visita).

Nota 2: Los tripulantes de las motonaves lo hacen mediante el short pass que les expide migración Colombia documento que se debe presentar en los puntos de salida e ingreso y puerta Raymond, peatonal puerta Paraboloides y muelle 14 debiendo dejar por escrito el registro del extranjero en minuta destinada para tal fin por parte del contratista de seguridad física quien registra fecha y hora de la salida o entrada, nombres completos del extranjero, número de documento de identidad, nombre de la motonave entre otros.

Nota 3: Equipajes no Acompañados: Este protocolo solo aplica para operaciones en naves de pasajeros, en caso de darse este tipo de operación, se aplica lo estipulado en el instructivo manejo de equipajes en naves de pasajeros, código IO-OPC-0008.

Nota 4: A excepción de la policía antinarcóticos, policía fiscal aduanera (con base en Buenaventura) el personal de la DIMAR y la capitania de puertos, que por sus funciones tienen acceso al Terminal Marítimo, los demás miembros de la fuerza pública deben contar con la autorización del jefe de seguridad OPIP para su acceso.

Nota 5: Cuando se presenten fallas técnicas en lectoras o talanqueras, el contratista de seguridad electrónica valida la información del usuario en el sistema y si está activo permite el ingreso (Habilitando la talanquera o liberando el turno), dejando registro en el formato de autorizaciones verbales.

5.3. Acceso al Edificio Administrativo

5.3.1. Funcionarios que laboran en el edificio administrativo.

Los funcionarios ingresan mediante tarjeta inteligente, de acuerdo con el requerimiento que haga cada uno de los jefes inmediatos a la Jefatura de Protección y Seguridad de la SPRBUN S.A., indicando a que piso deben acceder para sus labores cotidianas, reuniones y/o capacitaciones.

5.3.2. Personal del área operativa.

El ingreso de este personal se realiza mediante tarjeta inteligente que se le entrega a los Jefes de las áreas operativas y a quienes estos determinen, previa solicitud a la Jefatura de Protección y Seguridad.

El personal de colaboradores de las diferentes áreas debe someterse a los controles existentes para visitantes.

5.3.3. Visitantes

El visitante debe indicar al vigilante de seguridad, para que oficina o donde qué persona desea visitar, el vigilante se comunica con la oficina indicada para con confirmar la autorización de ingreso del visitante.

Una vez confirmado el ingreso, el vigilante, procede a solicitarle un documento con fotografía al visitante para diligenciar los datos en el sistema informático y procede a entregarle una tarjeta inteligente de ingreso al edificio dependiendo el piso le activa los niveles, para ello el documento presentado por la persona requirente debe permanecer en custodia del vigilante de seguridad mientras permanezca en el edificio administrativo.

El visitante al finalizar su visita se presenta a la portería para hacer entrega de la tarjeta inteligente al personal de seguridad, procediendo el vigilante a devolver el documento que dejó para ingreso.

5.3.4. Miembros de junta directiva.

Los miembros de Junta Directiva y sus Escoltas podrán ingresar al parqueadero en los vehículos, previa inspección por parte del vigilante de seguridad física, solamente mostrando la identificación que los acredite como tales.

5.3.5. Visitantes en vehículos.

Una vez llegue el visitante se le debe revisar el vehículo acorde al procedimiento de protección establecido, donde debe indicarle que los acompañantes se deben bajar a realizar el proceso de ingreso normal por la puerta, donde se registrará en sistema. El conductor se acerca a la puerta vehicular para iniciar el proceso de ingreso.

5.3.6. Ingreso al Datacenter

Solo ingresa personal autorizado del área de informática, debidamente enrolado y con nivel de acceso, por cuanto en el sitio se cuenta con control biométrico (lectora).

Si se presenta la necesidad del ingreso de una persona no enrolada o contratista, debe ser autorizado por parte de informática y este ingreso estará acompañado de la seguridad física.

Los vigilantes de la empresa contratista de seguridad física que se encuentran de servicio en el edificio administrativo y los supervisores de vigilancia del sector externo, realizan rondas permanentes al sitio donde se encuentra ubicado el Datacenter.

El contratista de seguridad electrónica monitorea el sector donde se encuentra ubicado el datacenter con las cámaras del CCTV del SISE.

El sector donde está ubicado el Datacenter, es considerado como área restringida y se encuentra debidamente señalizado como tal.

5.3.7. Ingreso proveedores por puerta lateral (compras).

Los proveedores que se presenten por la puerta lateral deben ser atendidos por el personal de compras quienes asumirán la responsabilidad de estos teniendo en cuenta que los citados proveedores tienen como único destino esta dependencia para entregar o recoger elementos.

No se autoriza la entrada o salida de personas por esta puerta diferentes a los antes mencionados.

5.3.8. Eventos Especiales en el auditorio

Cuando se programe por parte de la SPRBUN S.A actividades especiales o por préstamo del auditorio, los visitantes se deben direccionar directamente al auditorio.

5.3.9. Control de visitantes de universidades

Los permisos deben ser autorizados por la vicepresidencia de estrategia e infraestructura y/o gerencia comercial. Los visitantes deben permanecer en compañía de personal de la Gerencia Comercial y no ingresar a sitios no autorizados.

Nota 1: El ingreso al terminal marítimo deben realizarlo en buses o busetas autorizadas, acompañados por personal de la gerencia comercial, cumpliendo las exigencias de seguridad y salud en el trabajo.

Para el control de ingreso, las personas no se deben bajar de los vehículos, la seguridad física debe revisar el interior de estos utilizando los medios para tal fin.

5.3.10. Permisos de la Cancha

Son autorizados por la gerencia de talento humano de lunes a sábado, excepto domingos y festivos.

Los visitantes y acompañantes no podrán deambular por las diferentes áreas del edificio administrativo.

5.3.11. Prohibiciones

- Se prohíbe el ingreso al edificio y las oficinas a los menores de edad.
- Se debe portar la tarjeta inteligente durante la visita a las oficinas del edificio para poder acceder a los pisos autorizados.
- El ingreso de personas diferentes a los empleados que trabajan el fin de semana a las oficinas debe ser autorizado directamente por el gerente, director o jefe de cada área.
- Se prohíbe el ingreso de personas armadas al edificio administrativo, exceptuando miembros de la Fuerza Pública y servicios de escoltas debidamente autorizados, situación que la autoriza el jefe de seguridad OPIP.
- El personal de la seguridad física debe propender porque las puertas de ingreso al edificio administrativo se encuentren libre de vendedores ambulantes, moto taxistas y en fin actores que no guarden relación con la actividad que presta el edificio administrativo, de igual forma está terminantemente prohibido el ingreso de vendedores ambulantes al mismo.

Nota: No se requiere tarjeta para dirigirse al auditorio, banco, servicio al cliente, almacén y gimnasio que se encuentran por fuera; sin embargo, la persona que ingrese a estos sitios debe cumplir con lo establecido para el ingreso al edificio administrativo.

5.4. Acceso de Vehículos y Motos al Terminal Marítimo, Áreas Externas y ZELSA

- El jefe de seguridad OPIP es la única persona que puede autorizar el ingreso de vehículos.
- Los vehículos particulares y motos autorizados ingresan únicamente por las puertas de Paraboloides, muelle 14 y ZELSA. Ante una situación especial se habilitará otras puertas de acuerdo con la operación.
- Los vehículos de carga que ingresan por Paraboloides son controlados por medio de Tablet y el sistema de N4 por parte del contratista de seguridad física el cual verifica la cédula de ciudadanía de los conductores, placa del vehículo y confronta la información en la Tablet para permitir el ingreso.
- Los vehículos que ingresan por la puerta Pekín a cargar gráneles se controlan por el Sistema N4 por parte de los controladores de operaciones de la SPRBUN S.A.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

- Seguridad física requisa los vehículos y motos en los ingresos, sin excepción.
- El supervisor de la empresa de seguridad física verifica la autorización que expide el coordinador de entradas y salidas para permitir el ingreso de los equipos.
- El Conductor digita el número de cédula de ciudadanía en la lectora biométrica.
- El Conductor coloca la mano en la lectora biométrica para la lectura y confirmación.
- El vehículo ingresa cuando se active la talanquera.
- Seguridad electrónica monitorea el acceso por intermedio del CCTV del SISE.
- Ante cambio de nivel de protección de la instalación portuaria se aplica lo dispuesto en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

5.5. Acceso a Módulos de Almacenamiento Patio TEC y Refrigerados

- Para autorizar el ingreso de equipos, personal de la SPRBUN S.A, contratistas o prestadores de servicios a esta zona restringida, la persona interesada en el área debe informar mediante correo al jefe de planeación de patios, jefe de planeación buques o quien haga sus veces quién autorizará mediante dicho correo la actividad a la jefatura de protección y seguridad, para poder dar la autorización, sin este requisito cumplido no se autoriza el ingreso al patio TEC ni refrigerados. En caso de emergencia se podrá autorizar de forma verbal vía Avantel dicha actividad por parte de los actores antes mencionados. Los supervisores de seguridad deberán validar el cumplimiento de lo antes expuesto.
- Todas las personas que ingresan a los módulos de contenedores deben cumplir las normas de seguridad determinadas por la IP y en todo caso antes de ingresar deberán informar a seguridad, para ingreso se debe portar chaleco reflectivo con número individual asignado que les identifique claramente.
- El sitio o punto de ingreso a módulos será previamente autorizado por personal de la jefatura de protección y seguridad de la SPRBUN S.A.
- La seguridad física contratada registra los vehículos y motos antes del ingreso a módulos, por el sitio que haya sido autorizado.
- La empresa contratista de seguridad física realiza el control de módulos las 24 horas del día mediante patrullajes permanentes en vehículo equipado con cámaras y reflectores. La seguridad electrónica contratada lo realiza mediante video cámaras.
- La empresa de seguridad electrónica mantiene control visual permanente de las cámaras, apoyando a la empresa de seguridad física en la identificación de infractores y personas que traten de ingresar de forma fraudulenta.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

- La seguridad electrónica controla el perímetro sobre la línea de atraque.
- La seguridad física y electrónica coordinan la verificación aleatoria de los vehículos que se encuentran en operación dentro de los módulos ubicados en patio TEC y refrigerados, validándolo en el sistema Navis N4.
- La empresa contratista de seguridad física y seguridad electrónica, en el evento en que se detecte alguna irregularidad o intrusión, informará oportunamente al supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A de cualquiera de los cuadrantes, quienes harán las coordinaciones pertinentes con la Policía Antinarcóticos.

5.6. Control Ingreso de vehículos por Puerta Pekín

Por esta puerta ingresan los vehículos que van a realizar cargue de mercancía a granel, carga general y carga suelta. De igual forma los vehículos que traen café y azúcar de exportación y vehículos para el urbaneo de graneles sólidos.

En todo caso se aplica el procedimiento establecido para control de ingreso de vehículos a la IP.

5.6.1. Carga a Granel

- El funcionario de la SPRBUN S.A verifica documento de identidad del conductor y vehículo, una vez validada la información elabora en el sistema el gate pass para permitir el ingreso del vehículo documento que deberá ser validado físicamente por parte del personal de la seguridad física contratada.
- El contratista de seguridad física revisa documento de identidad del conductor y Gate Pass; así mismo verifica que el conductor ejecute el proceso de ingreso en la lectora biométrica.
- En caso de no presentar novedad el conductor digita en la lectora biométrica para la lectura y confirmación.
- Seguridad electrónica contratada monitorea el ingreso del vehículo por intermedio del CCTV del SISE.
- Seguridad física elabora informe dirigido al jefe de seguridad OPIP sobre las actividades y novedades presentadas durante el turno.

Nota 1: Por esta puerta está autorizado la salida de equipos pesados o extra dimensionados, carga en condición extra dimensionada, así como el tren en su ingreso y salida (carga de exportación e importación).

Nota 2: De acuerdo con necesidades operativas de la SPRBUN S.A, el vicepresidente de operaciones autoriza la salida de otras mercancías por dicha puerta.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

Nota 3: Todas las operaciones de ingreso del tren deben ser coordinadas y autorizadas por el coordinador de entradas y salidas, para los retiros de carga aplican los procedimientos vigentes establecidos por la SPRBUN S.A.

Nota 4: Para el caso de urbaneo de gráneles sólidos se procede de acuerdo con el instructivo descargue de granel en operación de urbaneo, establecido por el coordinador de entradas y salidas.

Nota 5: Cuando la operación de urbaneo se realice por la puerta Pekín, los vehículos y conductores presentaran a su ingreso gate pass u orden del operador responsable de la actividad de conformidad con lo establecido en el preoperativo; el vehículo debe estar relacionado en listado autorizado para la operación por el coordinador de entradas y salidas, listado que debe permanecer en la puerta Pekín bajo responsabilidad del contratista de la seguridad física.

Nota 6: Cuando la operación de urbaneo se realice por la puerta lateral (antes zona franca), los vehículos y conductores deben estar relacionados en listado autorizado para la operación por el coordinador de entradas y salidas, listado que debe permanecer en la puerta zona franca bajo responsabilidad del contratista de la seguridad física. Para iniciar operaciones y para el cambio de turno los conductores de los vehículos deben realizar el ingreso por puerta Pekín o por Paraboloideas de acuerdo con las necesidades operativas para llevar el control de la jornada laboral.

Nota 7: De acuerdo con las necesidades operativas el coordinador de entradas y salidas autoriza el ingreso de vehículos de urbaneo vacíos para el cargue a granel por otras puertas de acceso.

Ante cambio de nivel de protección de la instalación portuaria se aplica lo dispuesto en el plan de protección de la instalación portuaria.

5.6.2. Ingreso de Café, Azúcar de exportación y vehículos vacíos para el retiro de carga suelta.

- Al llegar a puerta el contratista de seguridad física revisa el vehículo en cabina y carrocería y una vez el controlador le expida el gate pass se lo presenta al vigilante en turno quien confronta la información con cédula en mano del conductor y placas del vehículo para permitir el ingreso a las bodegas respectivas para su descargue.
- El conductor digita en la lectora biométrica.
- El vehículo ingresa cuando se active la talanquera.
- El contratista de la seguridad electrónica monitorea con el CCTV.
- El contratista de seguridad física reporta a la Jefatura de Protección y Seguridad las novedades encontradas en la carga.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

Nota 1: Los vehículos con mercancía o conductores que no cumplan con las condiciones de ingreso no se le permite su entrada a la Instalación Portuaria.

Nota 2: Esta puerta es solamente para vehículos y no se permite el ingreso o salida de personas diferentes al conductor.

Nota 3: El anterior procedimiento aplica para las mercancías que ingresan en el Tren.

Nota 3: Si el azúcar o el café vienen en contenedor que hace las veces de carrocería del vehículo debe presentar factura de pago de uso de infraestructura.

Ante cambio de nivel de protección de la instalación portuaria se aplica lo dispuesto en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

5.7. Muelle 14

- El ingreso de personas se controla de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de control ingreso de personas.
- El contratista de seguridad física verifica en los listados los vehículos y los conductores autorizados para el ingreso en la modalidad de urbaneo y el cargue directo de carga general mediante el Gate Pass y lo establecido en el preoperativo para atención de la operación.
- El contratista de seguridad física controla que el vehículo ingrese por la puerta de Pekín para hacer el cierre del ciclo.
- El contratista de seguridad electrónica monitorea de forma permanente las instalaciones de muelle 14 y verifica el control de acceso.

Nota: Para el caso de los contenedores utilizados para el llenado de carbón, el contratista de seguridad física verifica que se encuentre autorizado mediante listado o correo y una vez sale el contenedor embalado realiza la tarja.

5.8. Puerta lateral antes zona franca.

Por esta puerta salen contenedores de importación programados previamente para ser objeto de reconocimiento por parte de las autoridades (DIAN, ICA, INVIMA) o realizar inspección previa de la mercancía en el cobertizo de fiscalización e igualmente a desconsolidar (vaciado) en la bodega del sector externo o fiscalización según espacios por temas operativos, salida de vehículos de importación nacionalizados y equipos; ingresan contenedores de importación a los cuales se les ha realizado dicho reconocimiento o realizado inspecciones previas de la mercancía por parte del importador, ingreso de mercancía en la modalidad de DTA, CNV y otras actividades portuarias autorizadas por la vicepresidencia de operaciones y el jefe de protección OPIP.

Nota: En caso de ingreso de contenedores vacíos por esta puerta se aplicará el mismo procedimiento realizado en la puerta Paraboloideas donde el contenedor es verificado en su interior por el supervisor de la empresa contratista de seguridad física

5.8.1. Salida de Contenedores de Importación para inspección

- El supervisor de la empresa de seguridad física valida en la Tablet a través de Navis N4 el contenedor que se encuentra en el medio de transporte listo para salir a fiscalización o bodega sector externo verificando la instrucción del movimiento, en caso afirmativo permite la salida informando vía radial al vigilante del sector quien lo recepciona y confirma la actividad, en caso contrario retiene el tracto camión en sitio e informa al supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A. del sector.
- La Empresa contratista de seguridad física debe requisar a la salida e ingreso todo vehículo o equipo comprometido en la operación, sin excepción.
- La Empresa contratista de seguridad física elabora tarjeta en el formato salida puerta lateral (antes zona franca) con el número del contenedor, precinto de seguridad, hora, fecha y placa del vehículo.
- Seguridad electrónica monitorea el traslado de los contenedores a la zona de fiscalización, por intermedio del CCTV del SISE.

5.8.2. Ingreso de Contenedores de Importación Inspeccionados.

- El vigilante de la empresa contratista de seguridad física consulta vía radial o Avantel al supervisor de la empresa de seguridad privada si aparece instrucción en el sistema N4 para traslado al terminal, antes de permitir la salida del cobertizo de fiscalización, en caso afirmativo el supervisor le indica al vigilante que envíe la unidad a la puerta de ingreso.
- El contratista de seguridad física requisa el vehículo y le permite la salida del cobertizo de fiscalización.
- El contratista de seguridad física elabora tarjeta en el formato ingreso puerta lateral (antes zona franca) con el número del contenedor, precinto de seguridad, hora, fecha y placa del vehículo, permitiendo el ingreso a la I.P.
- El contratista de seguridad electrónica monitorea la operación con las cámaras del CCTV del SISE.

5.8.3. Salida de carga para la Bodega Sector Externo

- El supervisor de la empresa de seguridad física verifica en el listado enviado por el Almacenista de la BSE y en el sistema Navis N4, que el contenedor se encuentre programado para su vaciado.
- El contratista de seguridad física revisa el vehículo.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

- El contratista de la seguridad física elabora la tarja en el formato de salida puerta lateral (antes zona franca) con el número del contenedor, precinto de seguridad, hora, fecha y placa de vehículo.
- El supervisor de la empresa de seguridad física llama por radio al vigilante ubicado en la BSE y verifica que el contenedor ingrese al cobertizo de fiscalización y/o a la bodega de sector externo según sea el destino programado para vaciado.
- El contratista de Seguridad electrónica monitorea el desplazamiento del vehículo con contenedor por medio del CCTV del SISE.

Nota 1: La carga suelta que es trasladada de la Bodega 3A a la BSE o viceversa, es anunciada mediante correo electrónico por parte del Almacenista de la bodega. El vigilante de servicio en la Bodega 3A registra en la minuta placa del vehículo, nombre del conductor, cedula y hora. El vehículo con la mercancía, cuando hay disponibilidad de patrulla, es escoltado hasta el lugar de destino, de lo contrario el seguimiento lo realiza el contratista de la seguridad electrónica por medio del CCTV del SISE.

Nota 2: la carga en la modalidad de DTA o CNV que venga procedente de la BSE es anunciada por el contratista de la seguridad física e ingresa mediante gate pass el cual es verificado por el supervisor de la empresa de seguridad física.

5.9. Ingreso y salida por Puerta Paraboloides

5.9.1. Ingreso de Contenedores de Exportación

- El Contratista de seguridad física verifica en la Tablet las placas del vehículo y documento de identidad del conductor.
- El Contratista de Seguridad física revisa la cabina y la plataforma de carga del vehículo.
- El contratista de tarja consulta en la Tablet sello de ingreso del contenedor, sino reúne los requisitos de seguridad se aplica lo contemplado en el Instructivo custodia control y uso de precintos en contenedores de exportación IA-SEG-0003.
- El conductor digita en la lectora biométrica para ingreso, el vehículo ingresa cuando se active la talanquera. Si presenta alguna novedad el contratista de la seguridad física no le permite el ingreso y validando con el CCTV el motivo y en caso de ser bloqueo autorizado no permite el ingreso hasta tanto resuelva su novedad, remitiéndolo al área correspondiente, si es por biometría coordinará con el SISE para su verificación ya que se deberá enrolar de manera correcta.
- El contratista de Seguridad electrónica monitorea el ingreso del vehículo por medio del CCTV del SISE.

Nota 1: Para el caso de ingreso de vehículos tipo niñera, el contratista de seguridad física revisa el vehículo al ingreso, el conductor realiza el proceso de ingreso ante SPRBUN S.A.

5.9.2. Ingreso de Contenedores Vacíos Puerta Paraboloideas

- Al llegar el vehículo con el contenedor, el conductor abre el contenedor vacío, seguridad física revisa el interior del mismo validando que se encuentre completamente vacío, deja registro fotográfico en el sistema que el contratista de seguridad física posea para fijar su procedimiento, de igual forma verifica cabina, chasis, y valida en la Tablet la visita y cita de ingreso.
- El contratista de tarja en puerta digita el número del contenedor en la Tablet, coloca el sello de seguridad y espera a que el sistema lo posicioné dentro del terminal para autorizar su ingreso.
- El Conductor del vehículo digita en la lectora biométrica, si presenta alguna novedad la seguridad física contratada consulta con la seguridad electrónica el motivo del rechazo en el sistema; si es por seguridad social no permite el ingreso y lo direcciona al sitio de enrolamiento Raymond. Si es una falla técnica del SISE seguridad electrónica contratada, sube la talanquera y deja el soporte en el registro formato de autorizaciones verbales llevado en el centro de monitoreo principal. Si el acceso es negado por sanción no se le permite el ingreso y se direcciona al área respectiva. Si es por PBIP se le permite el ingreso a descargar y continúa bloqueado hasta que actualice o realice la sensibilización. Si el acceso es negado por exceso de jornada laboral anterior no se le permite el ingreso hasta que la Jefatura de SESAMA informe que ha recibido la sensibilización.
- Seguridad electrónica monitorea el procedimiento de ingreso de contenedores vacíos mediante el CCTV.

Nota 1: Se exceptúa de este procedimiento los contenedores open tops, flat rack e Isotankes los cuales se verificarán y no se les colocará sello.

Nota 2: Los vehículos no pueden ingresar con tablas debajo del chasis.

Nota 3: Este procedimiento también se aplicará cuando se autorice el ingreso de contenedores vacíos por otras puertas.

5.9.3. Salida de Mercancía del Terminal Marítimo Puerta Paraboloideas

- La empresa contratista de seguridad física recibe el EIR, lo cual ampara la salida de la mercancía, confronta en el caso de los contenedores, el número de este y la placa del vehículo que lo transporta, en el caso de la carga suelta verifica que la información coincida con los datos del vehículo, carga y conductor; para la carga a granel además de lo anterior se exige el ticket de bascula.
- La empresa contratista de seguridad física devuelve el vehículo en caso de alguna inconsistencia en la documentación que ampara la salida del contenedor, carga

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

suelta o granel; por lo tanto niega la salida del vehículo e informa al Supervisor de seguridad de SPB quien coordina con la jefatura de Entradas y Salidas hasta que se aclare la novedad.

- El Contratista de seguridad física requisa los vehículos para evitar la salida de elementos no autorizados.
- El conductor digita en la lectora biométrica para salida.
- La empresa contratista de seguridad física organiza las copias del EIR y los traslada a la oficina del jefe de seguridad OPIP para su archivo.

El Contratista de seguridad electrónica monitorea la operación con cámaras del CCTV ubicadas en el sector.

5.9.4. Salida de vehículos de Importación

- El supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A coordina la seguridad del traslado de los vehículos con los contratistas de seguridad física y electrónica.
- El contratista de Seguridad electrónica monitorea la operación de traslado con las cámaras del CCTV del SISE.
- Seguridad física realiza el conteo de los vehículos de conformidad con lo establecido en el preoperativo.

5.10. Actividades de Inspección Antinarcoáticos en Bahías de Exportación

- La policía antinarcoáticos emite los listados de los contenedores y carga a ser inspeccionados previa perfilación de la sala de análisis.
- El Contratista de Seguridad física controla el ingreso al sitio donde se lleva a cabo la inspección.
- El Contratista de Seguridad física controla y protege la mercancía y verifica que el funcionario de la Agencia de Aduanas se encuentre presente.
- El Contratista de Seguridad física mantiene cerrada la puerta principal de acceso a las bahías de exportación, en sitios diferentes a esta valida que personas ajenas a este procedimiento este en dichos sectores mediante listado físico suministrado con anterioridad impidiendo su presencia.
- El Contratista de Seguridad física, exige al personal de apertores el uso de uniformes (pantalóneta y camisilla).
- Los contratistas de seguridad física y electrónica supervisan la inspección de la mercancía; en caso de algún acto ilícito lo reportan de forma inmediata al personal de la jefatura de seguridad y jefe de seguridad OPIP.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

- La Policía Antinarcoóticos coloca el sello botella al contenedor y lo tarja en el formato interno de la PONAL. El contratista de tarja digita o escanea los sellos de seguridad para el registro en el sistema Navis N4.
- El Contratista de seguridad física, tarja los sellos del contenedor (inicial y final).
- El Contratista de seguridad electrónica, monitorea las operaciones a través del CCTV.
- El contratista de seguridad física requisita todas las personas que ingresan y salgan de las bahías de inspección.
- El contratista de seguridad física impide la salida de mercancía sin autorización del jefe de seguridad OPIP.
- El contratista de seguridad física controla la prohibición de ingreso de alimentos a las bahías de exportación.

5.11. Seguridad de las Motonaves, Barcaza Intraterminal y Mercancías en Patios, Bodegas y Cobertizos.

5.11.1. Seguridad de las Motonaves

- El Oficial de Protección de la Instalación Portuaria o en su representación el Supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A una vez atracada la motonave diligencia en conjunto con el Oficial de Protección del Buque (OPB), Capitán o su delegado, el formato “interfaz Buque - Puerto (Ver PPIP). con las medidas de seguridad de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.
- De acuerdo con lo establecido en el “**numeral 7 del código PBIP, protección del buque**”, la seguridad de la motonave es responsabilidad del Capitán del Buque y/o Oficial de Protección del Buque, quienes dispondrán las medidas de control para tal fin.
- El contratista de Seguridad física de forma aleatoria verifica los listados de las personas que están asignados a la operación de las diferentes motonaves.
- El contratista de seguridad electrónica dará prioridad con las cámaras a las motonaves, así como el incremento de paneo (patrulla) al sector del espejo de agua.
- El contratista de seguridad física realiza en el portalón de las motonaves el control de las personas que ingresan a las mismas; para lo cual empleará los medios legítimamente autorizados por la ley, los cuales no contemplan el registro y contacto físico, por cuanto dicho procedimiento es reservado exclusivamente para la fuerza pública de conformidad con su competencia.
- Los contratistas de seguridad física y Seguridad electrónica brindan protección a la motonave, incluyendo la parte de la Bahía con las lanchas asignadas y el CCTV no permitiendo el acercamiento de embarcaciones de cualquier tipo al buque.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

- El contratista de seguridad física controla y acompaña los vehículos de los proveedores que ingresen con provisiones, desde la puerta de Paraboloides hasta la motonave, inspecciona dichas provisiones y diligencia el formato “Ingreso de Provisiones” (Ver PPIP).
- El contratista de seguridad física custodia las embarcaciones que suministran combustible a las motonaves en el momento del acoderamiento exigiendo el permiso para realizar esta labor, el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y efectuando las requisas respectivas.
- El Contratista de Seguridad física realiza visita a la motonave, antes del zarpe, dejando evidencia en el formato “Inspección de motonaves” (Ver PPIP).
- El Contratista de Seguridad electrónica monitorea la operación de las motonaves con las cámaras del CCTV ubicadas en el sector.
- El jefe de seguridad OPIP asigna al sector de línea de atraque un supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A que sirve de enlace con la Policía Antinarcoóticos y de apoyo a las operaciones. (ver manual de funciones de Seguridad Integral Supervisor cuadrante 1).
- El contratista de seguridad física controla los sectores de línea de atraque con los supervisores de la empresa de seguridad privada de acuerdo con las zonas establecidas para la seguridad de este y de las motonaves.
- El procedimiento para la realización de las inspecciones subacuáticas e inspecciones al interior de las motonaves portacontenedores que zarpan de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, se encuentra establecido en el instructivo “**Seguimiento a las Inspecciones a Motonaves**”, código IA-SEG-0009.
- El contratista de Seguridad física ante alguna novedad toma las acciones correspondientes y procede de la siguiente forma:

Nota 1: En caso de llegada de polizones contacta de forma inmediata al supervisor de seguridad en línea de atraque y jefe de seguridad OPIP, con el fin de que se coordinen las medidas pertinentes con la policía antinarcoóticos.

Nota 2: Indocumentados y/o intrusos, hallados en la motonave o en la instalación portuaria, se debe informar al supervisor en línea de atraque y entregarse a la Policía Nacional para su identidad plena y procedimiento de su competencia.

Nota 3: En casos de sospechas de narcotráfico se debe informar al supervisor de seguridad del sector y al jefe de seguridad OPIP, con el fin de que se coordinen las medidas pertinentes con la policía antinarcoóticos.

Nota 4: Las autoridades de policía podrán realizar los procedimientos de su competencia de conformidad con la Constitución Política de Colombia y normatividad vigente.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

Ante cambio de nivel de protección de la instalación portuaria se aplica lo dispuesto en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

5.11.2. Interfaz Buque – Puerto

Aplica a todas las motonaves comerciales de tránsito internacional que recalen en el terminal marítimo administrado por la SPRBUN S.A

Visita de las autoridades portuarias.

Las autoridades marítimas realizan la visita oficial de arribo a las motonaves para autorizar el inicio de las operaciones, esta visita es coordinada por la Dirección General Marítima (DIMAR) en compañía de la Dirección o Entidad Territorial de Salud, el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Visita del oficial de protección de la instalación portuaria.

El OPIP o el Supervisor de Seguridad verifica con el OPB el cumplimiento de las actividades de protección del buque en el formato Interfase Buque-Instalación Portuaria, código RSP-PBIP-0002 y cuando no se cumplan algunas de las actividades de la lista debe explicarse la razón y establecer acuerdos sobre las medidas adicionales que deben tomarse entre el buque y el puerto, cuando no aplique alguna pregunta de la lista se debe registrar la nota correspondiente en la columna de comentarios, la última parte de la lista de chequeo contiene las recomendaciones de seguridad del puerto en idioma español e inglés las cuales hacen parte integral del formato.

Actividades Durante la Operación Del Buque

- ✓ Personal que ingresa a trabajar a la Motonave.

El control se realiza mediante listados que provee el operador portuario con el aval del agente marítimo y el jefe de protección OPIP o los supervisores de seguridad de la SPRBUN S.A, para el Ship Chandler este deberá de igual manera presentar escrito solicitando autorización para poder subir a las motonaves con autorización del jefe de protección OPIP o los supervisores de seguridad de la SPRBUN S.A, la seguridad física ejercerá los controles antes de subir las personas a los buques mediante los listados.

Toda persona que ingresa al buque debe portar el carné de identificación en lugar visible.

Nota: Cuando la IP cambie al nivel de protección 2 o 3 se debe de ceñir con lo establecido en el Plan de Protección de la IP.

- ✓ Aprovisionamiento de Motonaves.

El Ship Chandler presenta a la jefatura de protección y seguridad de la SPRBUN S.A y a la Policía Antinarcóticos el listado de provisiones a ingresar a la motonave, el OPIP establece los controles para el ingreso de las provisiones a la instalación portuaria.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

Las provisiones son custodiadas por el supervisor de seguridad de la empresa de seguridad contratada desde la puerta de paraboloides hasta el costado del buque en donde son revisadas por su parte y una vez se permita su embarque a la motonave el supervisor de seguridad de la empresa de vigilancia contratada diligencia el formato Ingreso de provisiones, código RSP- PBIP-0003.

- ✓ Inspección de la Motonave.

Al finalizar las operaciones el OPIP por medio del supervisor de seguridad asignado a la línea de atraque coordina la inspección de la motonave la cual se realiza para verificar la eficacia de los controles de protección en cumplimiento código PBIP con respecto a polizones, narcóticos y terrorismo, durante la estadía del buque.

ACTIVIDADES NO REGULADAS POR EL CÓDIGO PBIP.

- ✓ Buques con escala en Gobierno no contratante.

Para los buques cuya última escala antes del arribo a la IP haya sido en países de gobiernos no contratantes se aplica el tratamiento establecido en el presente manual en el caso de motonaves que arriban con un nivel superior al de la IP.

- ✓ Buques donde no se aplique el código PBIP.

Para aquellos buques que no les aplica el código PBIP, tales como naves de cabotaje o inferiores a 500 toneladas de registro bruto, buques de guerra o contratados para el servicio del estado colombiano, se coordinan las actividades especiales de seguridad con la DIMAR.

Nivel de protección diferente

Cuando una motonave llegue en un nivel de protección más alto al de la I.P, se procederá así:

- Asignar puesto de atraque en asocio con operaciones.
- Aislar el sector.
- Asignar vigilantes.
- Establecer en la IP los controles correspondientes de acuerdo con el nivel con que llegue la motonave para el ingreso de provisiones.
- Limitar el acceso a la motonave.
- Restringir el desembarco de la tripulación.
- Asignar vigilancia marítima.
- Informar a la Capitanía de Puerto sobre las medidas tomadas.

Seguridad de las Barcazas Intraterminal

- El Contratista de seguridad física con las lanchas asignadas realiza el seguimiento durante las operaciones de la Barcaza Intraterminal.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

- El contratista de seguridad electrónica realiza seguimiento con las cámaras a las Barcazas Intraterminal, durante el desplazamiento entre terminales.
- Los Contratistas de seguridad física y Seguridad electrónica brindan protección a la Barcaza Intraterminal, incluyendo la parte de la Bahía con las lanchas asignadas y el CCTV no permitiendo el acercamiento de embarcaciones menores.
- Se establece un protocolo de comunicaciones entre los encargados de la seguridad de cada una de las instalaciones portuarias para dar aviso del zarpe de la Barcaza Intraterminal.
- El jefe de seguridad OPIP asigna al sector de la línea de atraque un supervisor que sirve de enlace con la Policía Antinarcóticos y de apoyo a las operaciones.

5.12 Seguridad de la Mercancía en Patios, Bodegas y Cobertizos

- El Contratista de Seguridad física controla el ingreso de personas y vehículos, a los Patios, verificando que tengan la autorización de la jefatura de Protección y Seguridad.
- El contratista de seguridad física impide el ingreso a las bodegas y cobertizos de elementos como, maletas, maletines, bolsos, etc.
- Los contratistas de seguridad física y electrónica controlan el ingreso de las personas a los cobertizos de acuerdo con las políticas de seguridad.
- El contratista de seguridad física diligencia el formato de control de muestras para salida de mercancía.
- El contratista de seguridad física impide la salida de elementos sin la autorización de la jefatura de Protección y Seguridad.
- El contratista de seguridad física revisa los equipos que salen de las bodegas.
- El contratista de seguridad física tarja los contenedores que son inspeccionados.
- Los contratistas de seguridad física y electrónica controlan el uso de los elementos de protección personal. (EPP)
- El contratista de seguridad electrónica mediante el CCTV verifica la correcta ubicación de los contenedores puerta con puerta o puerta con fondo, sin espacios entre ellos y de existir novedades las informa al jefe de seguridad OPIP, Almacenaje y contratista de seguridad física.
- Los contratistas de seguridad física y seguridad electrónica custodian y se responsabilizan de la seguridad permanente de la mercancía ubicada en el patio, bodega o cobertizo.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

- El contratista de seguridad física solo permite el ingreso de los apertores cuando los contenedores estén listos para su apertura.
- El contratista de Seguridad física mantiene las puertas de las bahías cerradas en el caso del cobertizo de fiscalización de exportaciones.
- Los contratistas de seguridad física y electrónica no permiten que las personas se sienten en la mercancía que está siendo inspeccionada.
- El contratista de seguridad física retira de los cobertizos de fiscalización a las personas que no hacen parte de la operación.
- El contratista de seguridad electrónica monitorea los patios, Bodegas y Cobertizo con las cámaras del CCTV ubicadas en cada sector.

Nota: Las bodegas Cafeteras y de Azúcar se ciñen por los procedimientos internos de dichas empresas.

5.12. GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y EJECUTIVO

Planificación.

El director de Seguridad Integral y Jefe de Seguridad OPIP desarrolla el análisis de riesgos de los directivos y ejecutivos de manera directa o por medio de contratos con terceros, una vez establecidos los riesgos estudia las estrategias, los recursos y las acciones para brindar la seguridad a los protegidos de acuerdo con los resultados del análisis.

Ejecución del Plan de Servicio.

El Conductor líder en coordinación con el servicio de escolta contratado elabora los análisis de ruta de desplazamiento de los protegidos incluyendo rutas principales, rutas alternas, vías de escape, centros de apoyo y planes de emergencias y contingencia, además analiza las características de los recursos con que se cuenta incluyendo, personas, vehículos, armas y sistemas de comunicación, manteniendo los registros actualizados que evidencien el estado y disponibilidad de estos.

En casos especiales coordina acciones para adelantar movimientos y desplazamientos tales como avanzadas, pre avanzadas, estado de las vías, revisión de sitios, contactos con autoridades y rutas alternas.

Nota: Se encuentra prohibido el ingreso de armas al Edificio de Administración, se exceptúa el personal de la fuerza pública, previa identificación.

Análisis del Servicio.

Una vez ejecutado el plan de servicio, el conductor líder en coordinación con el servicio de escolta contratado realiza una evaluación de los resultados obtenidos registrando en actas

las acciones de mejora, recomendaciones y correctivos para el desarrollo del plan de servicio.

5.13. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- El Jefe de seguridad OPIP evalúa el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a los contratistas de seguridad física y Seguridad electrónica de acuerdo con el manual de funciones de seguridad integral y al instructivo de Gestión de Seguridad Portuaria.
- Los supervisores de seguridad de la SPRBUN S.A verifican el cumplimiento de las consignas dadas a los contratistas de seguridad física y seguridad electrónica, a través de revistas periódicas a los sectores de almacenamiento de mercancías, CPM, CAM, punto de enrolamiento y el cumplimiento del manual de funciones de seguridad integral.
- El Supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A que sea encomendado, efectúa revista a los vehículos y lanchas, asignados al dispositivo de seguridad, diligenciando los formatos: RSP-SEG-0004 “Revistas de vehículos” y RSP-SEG-0005 “Revista de Lanchas”.
- El jefe de seguridad OPIP es el supervisor de los contratos de servicios de seguridad física y electrónica.
- El jefe de seguridad OPIP efectúa la evaluación de proveedores.
- El jefe de seguridad OPIP verifica el cumplimiento de los procedimientos de protección.
- El jefe de seguridad OPIP mensualmente evalúa el comportamiento de las estadísticas delincuenciales y contravencionales de acuerdo con el informe de gestión, R-GI-CAL-0002 e indicadores de gestión RSP-SEG-0002 y elabora el plan de acción correspondiente.

Actividades de Seguridad, Salud y Medio ambiente

El personal de la jefatura de protección y seguridad, con el apoyo de la seguridad física y seguridad electrónica apoyará en la medida de lo posible el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con los sistemas de gestión seguridad, salud y medio ambiente; bajo la supervisión del área de SESAMA.

Ante eventuales riesgos relacionados con la Salud Pública (epidemia/pandemia), se siguen los protocolos establecidos por la instalación portuaria y liderados por la jefatura de seguridad, salud y medio ambiente.

Las empresas de seguridad física y electrónica deben cumplir las políticas establecidas en los sistemas de gestión de seguridad, salud y medio ambiente.

5.14. PROTOCOLO DE SEGURIDAD A SEGUIR EN CASO DE CONTAMINACIÓN POR NARCÓTICOS EN LA INSTALACION PORTUARIA O MOTONAVES.

5.14.1. Conocimiento de la Novedad

Una vez se tiene noticia del suceso presentado bien sea por parte de las autoridades, seguridad física, seguridad electrónica o personal propio de supervisores de seguridad se debe ejecutar el siguiente protocolo:

- Se informa a la Jefatura de Protección y Seguridad las circunstancias de modo, tiempo y lugar del hallazgo del alcaloide.
- En el evento que no haya sido de conocimiento de las autoridades se les informa inmediatamente solicitando su apoyo.
- Por parte del Jefe de Seguridad OPIP o Director de Seguridad Integral, se informa preliminarmente a las Directivas de SPRBUN S.A, las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hallazgo del alcaloide.
- Se ordena por parte del Jefe de Seguridad OPIP o Director de Seguridad Integral, se inicie con el proceso de investigación relacionado con el evento presentado, se realizan actividades de campo, de verificación y trazabilidad a través del SISE. Las empresas contratistas de seguridad física y electrónica apoyan estas actividades y hacen parte de este proceso.
- Se elabora informe ejecutivo para la Gerencia General especificando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedió el evento de contaminación, teniendo en cuenta los insumos recopilados en el proceso de investigación.
- Una vez enviado el informe (físico o medio magnético) a la Gerencia General se procede a custodiar el mismo, para futuros requerimientos de las autoridades.

5.14.2. Actividades Director de Seguridad Integral y/o Jefe de Seguridad OPIP

1. Enterarse y apersonarse de la novedad.
2. Direccionar el dispositivo de seguridad.
3. Dar aviso y coordinar actividades con Policía Nacional.
4. Rendir el informe del suceso a la dirección de seguridad integral y a la Gerencia General.
5. Asegurarse que se cumpla el protocolo de seguridad teniendo en cuenta el presente instructivo.
6. Normalizar actividades una vez tenga el control del suceso.
7. Rendir informe "Suceso de Protección" a la DIMAR.

5.14.3. Actividades Directores Operativos de seguridad física y electrónica

1. Apersonarse de la situación obteniendo información preliminar.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

2. Informar de manera inmediata al Jefe de Seguridad OPIP o quien haga sus veces.
3. Informar al supervisor de seguridad SPRBUN S.A, de turno según sea el caso.
4. En caso de flagrancia asegurar los elementos en sitio contenedor, mercancía, automotor, sustancias narcóticas y personas comprometidas en el ilícito en la medida de lo posible, sin exponer la vida, ni hacer uso innecesario de la fuerza, debiendo informar a la Policía Antinarcóticos para obtener su apoyo.
5. El director operativo de seguridad física y electrónica deberán ponerse al frente del suceso, orientando en todo momento a su personal.

5.14.4. Investigación e informe a la Gerencia General

El proceso de investigación se realiza con la recopilación de información relacionada con el suceso presentado, se realizan actividades de campo, de verificación y trazabilidad a través del SISE; las empresas contratistas de seguridad física y electrónica apoyan estas actividades y hacen parte de este procedimiento de manera activa orientados por el supervisor de apoyo administrativo de la SPRBUN S.A.

Los informes que se generen por parte de la seguridad física y electrónica hacen parte del proceso de investigación y deben ser entregados de manera física al supervisor de apoyo administrativo y se conservarán en una carpeta en caso de ser requeridos como parte de una investigación o requerimiento de las autoridades.

Se elabora informe ejecutivo para la Gerencia General especificando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presentaron los hechos, teniendo en cuenta los insumos recopilados en el proceso de investigación, para la toma de decisiones.

Nota: Este protocolo también aplica para el caso de hurto de contenedores, carga general fraccionada y graneles.

5.15. PROTOCOLO EN CASOS DE RECLAMACIONES POR HURTOS, FALTANTES Y/O AVERIAS

- La Dirección de Servicio al cliente recibe la reclamación mediante el formato Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, Código RSC-ISC-0021.
- La Dirección de Servicio al cliente, a través del sistema SAP, asigna un número al PQRS y lo direcciona a la jefatura de protección y seguridad para la recopilación de información y análisis de los registros fílmicos respecto al caso en consideración, de conformidad con los términos establecidos para su cumplimiento.
- La Jefatura de Protección y Seguridad recibe el aviso PQRS y procede a iniciar la investigación del siniestro.
- El proceso de investigación se realiza con la recopilación de información relacionada con el evento presentado, se realizan actividades de campo, de verificación y trazabilidad a través del SISE; las empresas contratistas de seguridad física y electrónica apoyan estas actividades y hacen parte de este proceso.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

- Los informes que se generen por parte de la seguridad física y electrónica hacen parte del proceso de investigación.
- Se elabora informe ejecutivo para la Dirección de Servicio al Cliente con concepto, especificando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedió el evento, teniendo en cuenta los insumos recopilados en el proceso de investigación.
- Se remite informe ejecutivo con sus anexos si los hubiere (DVDS con registros filmicos y fotográficos) a la Dirección de Servicio al Cliente para que proyecte respuesta al cliente.
- Copia del informe en medio físico y digital se conserva en la jefatura de protección y seguridad para futuros requerimientos.
- Una vez enviado el informe con el concepto a la Dirección de Servicio al Cliente se procede a dar cierre en el sistema SAP.

5.16. REQUERIMIENTOS Y MANEJO DE LA INFORMACION

- Todos los requerimientos generados por las autoridades de policía judicial se canalizan por la jefatura de protección y seguridad quien debe recopilar la información y proyectar la respuesta.
- La Jefatura de Protección y Seguridad realiza la actualización de las estadísticas relacionadas con incautación de alcaloides y/o hurtos, para conocimiento y consulta a nivel interno.
- Cuando se presenta algún evento que suponga una amenaza para la protección de la instalación portuaria se diligencia formato para informe “Suceso de Protección” el cual es enviado a la DIMAR.
- Por necesidades operativas se realiza la trazabilidad de eventos presentados al interior de la instalación portuaria, atendiendo requerimientos de otras áreas previa autorización e instrucciones de la Jefatura de Protección y Seguridad.

5.17. PROTOCOLOS DE ATENCION HOMICIDIO O HALLAZGO DE CADAVER AL INTERIOR DE LA INSTALACION PORTUARIA O EN MOTONAVE

5.17.1. Conocimiento de la Novedad

Una vez se tiene noticia del suceso presentado bien sea por parte de la seguridad física, seguridad electrónica, inspectores SST o personal propio de supervisores de seguridad se debe ejecutar el siguiente protocolo:

- Se informa a la Jefatura de Protección y Seguridad sobre la novedad presentada.
- Se informa a las autoridades, con el fin de que se inicien las diligencias de policía judicial, de acuerdo a las competencias del caso.
- Se asegura el área hasta tanto lleguen las autoridades para el inicio de las diligencias judiciales.
- Por parte del Jefe de Seguridad OPIP o Director de Seguridad Integral, se informa preliminarmente a las Directivas de SPRBUN S.A, sobre el evento presentado.

FECHA DE APROBACIÓN: 12-06-2020

- Por parte del Jefe de Seguridad OPIP o Director de Seguridad Integral se imparten instrucciones a la empresa contratista de Seguridad Electrónica para asegurar los registros fílmicos y fotográficos del evento (si existen) y evitar su borrado, previendo requerimientos judiciales posteriores.
- Se elabora informe ejecutivo para la Gerencia General dando a conocer la novedad presentada.
- Una vez enviado el informe (físico o medio magnético) a la Gerencia General se procede a custodiar el mismo, para futuros requerimientos de las autoridades.

5.17.2. Actividades Director de Seguridad Integral y/o Jefe de Seguridad OPIP

1. Enterarse y de ser posible hacer presencia en el lugar de los hechos.
2. Direccionar el dispositivo de seguridad física e impartir instrucciones a la Seguridad Electrónica para asegurar los registros fílmicos y fotográficos del evento (si existen) y evitar su borrado, previendo requerimientos judiciales posteriores.
3. Informa a la Policía Nacional de la ocurrencia del evento y coordina la entrada de las autoridades competentes a las instalaciones de SPRBUN S.A.
4. Informa a su escala jerárquica de la ocurrencia del evento.
5. Recolecta la información disponible con otras áreas funcionales de la organización y remite informe detallado a la Gerencia General.
6. Asegurarse que se cumpla el protocolo de seguridad teniendo en cuenta el presente instructivo.
7. Normalizar actividades una vez tenga el control del suceso.
8. Rendir informe "Suceso de Protección" a la DIMAR.

5.17.3. Actividades Directores Operativos de seguridad física y electrónica

1. Apersonarse de la situación obteniendo información preliminar, coordinando la conservación del lugar de los hechos.
2. Informar de manera inmediata al Jefe de Seguridad OPIP o quien haga sus veces.
3. Informar al supervisor de seguridad SPRBUN S.A, de turno según sea el caso.
4. El director operativo de seguridad física y electrónica deberán ponerse al frente del suceso, orientando en todo momento a su personal.

5.17.4. Supervisor de Seguridad y/o Inspector SST

Si las condiciones de seguridad lo permiten, hacen presencia a la mayor brevedad en el lugar de los hechos e informan al jefe de seguridad OPIP acerca de la ocurrencia del homicidio o hallazgo del cadáver y en lo posible conservan el lugar de los hechos hasta la llegada de las autoridades competentes.

5.18. PROTOCOLO DE ATENCION CON POLIZONES E INTRUSOS

En caso de llegada de polizones en una motonave o que sean sorprendidos a bordo del buque, se contacta de forma inmediata al supervisor de seguridad en línea de atraque y jefe de seguridad OPIP, con el fin de que se coordinen las medidas pertinentes con la policía antinarcóticos.

En el evento en que se detecte algún indocumentado o intruso en motonave o instalación portuaria, la empresa contratista de seguridad física y/o seguridad electrónica, informará oportunamente al supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A de cualquiera de los cuadrantes, quienes harán las coordinaciones pertinentes con la Policía Antinarcóticos para su identidad plena y procedimiento de su competencia.

En todo caso se deben respetar los derechos fundamentales relacionados con el buen trato y dignidad de la persona; de igual forma se deben extremar las medidas de seguridad personales y de la instalación portuaria.